



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, febrero 7 de 2.022.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2016-00203
seguido por DARLYN BARRIOS URUETA contra la E.S.E. CENTRO MATERNO
INFANTIL DE SABANALARGA, informándole que a la parte demandada se le corrió
traslado de la liquidación de crédito y no hizo oposición a la misma. Sírvese proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2016-00203-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: DARLYN BARRIOS URUETA

Demandado: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA

Febrero 7 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores
presentados por la parte demandante:

Capital (cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y primas de servicio): \$
12.086.445.; intereses moratorios (primas, vacaciones auxilio de transporte (desde
30/05/2018 hasta el 31/01/2022)): \$9.725.403; sanción moratoria (1/06/2017 hasta
el 31/01/2022, valor diario: \$33.333): \$55.000.000; mas liquidación aprobada:
\$40.929.260; para un total de \$105.654.663.

Revisada por el juzgado se determina que la misma esta incorrecta, ya que los
intereses son incorrectos y la sanción moratoria los extremos están errados, por lo
que el juzgado la modificara de la siguiente manera:

Capital: \$12.086.445; más intereses (vacaciones y primas desde el 01/06/2018
hasta el 30/01/2022): \$6.608.837; mas indemnización moratoria (desde el
01/10/2017 hasta el 30/01/2022, valor diario: \$33.000): \$ 51.999.480; mas
liquidación aprobada (auto de fecha 14 de junio de 2.018): \$40.929.260; para un
total de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINTOS TREINTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$99.537.577).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación de crédito así: Capital: \$12.086.445;
más intereses (vacaciones y primas desde el 01/06/2018 hasta el 30/01/2022):
\$6.608.837; mas indemnización moratoria (desde el 01/10/2017 hasta el



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

30/01/2022, valor diario: \$33.000): \$ 51.999.480; mas liquidación aprobada (auto de fecha 14 de junio de 2.018): \$40.929.260; para un total de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$99.537.577).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4a51a31d1bcc774e3bdc7c9e4b94aa6ddd464a2845412e42d5aa42c611f33bc

Documento generado en 22/03/2022 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>